AVAL OTROSÍ No. 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3664-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	18	de	JUNIO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor considera viable las razones que presenta el interventor solicitando el Otro Sí No.02 al contrato 3664 – 2024 como justificación para adelantar los procesos ante la administración y que no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado

- La oficina jurídica de la secretaría de Infraestructura del Departamento revisará la necesidad del Otrosí No.02 del contrato de interventoría No. 3664-2024, teniendo en cuenta que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con el Otrosí No.02, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONTRATO

Contrato número:	3664	de	2024

Objeto del contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ - MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Supervisora	**DELLY DELGADO VELASCO**
Contratista	**OCINC INGENIERIA SAS** NIT. 900849031-8 **R.L. RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN** C.C. 76.331.752 de Popayán- Cauca Teléfono: 3108531924 Email: ocincingenieria@gmail.com Popayán - Cauca
Valor inicial del contrato:	SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 67.046.901,00) M/CTE, incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
Fecha de inicio del contrato:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

1. **Aprobación del contrato:** 29 DE DICIEMBRE DEL 2024
2. **Acta de inicio:** 30 DE DICIEMBRE DEL 2024
3. **Plazo de ejecución inicial:** CUATRO (04) MESES
4. **Otro sí No.01:** 30 DE ABRIL DE 2025

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

AVAL OTROSÍ No. 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3664-2024

Justificación de la solicitud:	**CONSIDERACIONES**: 1.El contrato de interventoría No. 3664-2024, se suscribió el 29 de Diciembre de 2024, en la plataforma SECOP II. **2)** El Acta de Inicio al Contrato de interventoría se firmó el día 30 de diciembre del 2024. **3)** El día 30 de abril de 2025 se suscribió el Otrosí No. 01 prorrogando el plazo del contrato hasta el 22 de junio de 2025. **4)** Mediante oficio OC-CHAUX-004 con fecha de 17 de junio de 2025 el contratista del contrato de interventoría No. 3664-2024, solicita prorrogar en plazo de ejecución contractual por término de tres (03) meses, justificando técnicamente sus razones. **5)** La supervisión del contrato de interventoría mediante oficio con fecha de 18 de junio de 2025 avala la ampliación en tiempo de ejecución del contrato de interventoría 3664-2024 por el término de tres (3) meses. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El contrato de interventoría No. 3664-2024 tiene como objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable del contrato de obra para la construcción del restaurante y biblioteca en la Institución Educativa Víctor Manuel Chaux Villamil, ubicada en el corregimiento de Gabriel López, municipio de Totoró, Cauca. Durante el desarrollo del proyecto, y tras la verificación continua realizada por el equipo de interventoría en campo, se ha evidenciado la presencia de múltiples factores externos que han generado retrasos significativos en la ejecución de la obra, los cuales escapan a la voluntad y capacidad de gestión del contratista. Entre los principales factores identificados se encuentran: • Situaciones de orden público, caracterizadas por enfrentamientos armados en el área de influencia del proyecto, que han comprometido la seguridad del personal técnico y operativo, dificultando su permanencia en la zona. • Bloqueos intermitentes en la vía Panamericana, los cuales han afectado gravemente la logística del suministro de materiales clave para el avance constructivo, como el cemento y el acero. • Condiciones climáticas adversas, derivadas de la temporada invernal, que han limitado la ejecución oportuna de actividades constructivas, reduciendo el rendimiento esperado en obra. Estos factores han sido documentados oportunamente por la interventoría mediante los informes de seguimiento y han motivado la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra. En consecuencia, se avala técnicamente la ampliación del plazo contractual del contrato de obra por tres (3) meses

	adicionales, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto en condiciones seguras y bajo estándares técnicos adecuados. Dado que el acompañamiento de la interventoría debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la obra, se hace necesario ajustar de forma correspondiente la vigencia del contrato de interventoría, extendiéndolo también por un término de tres (3) meses adicionales. Esta medida tiene como finalidad asegurar la continuidad en las actividades de control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual durante el nuevo plazo de ejecución de la obra. Es preciso aclarar que esta prórroga constituye únicamente una adición en tiempo, sin que implique adición presupuestal al contrato. Asimismo, es importante destacar que, según la forma de pago definida en el contrato de interventoría, el quince por ciento (15 %) del valor total del contrato se causa en cuatro (4) meses vencidos, proporcionales al tiempo efectivo de ejecución de la obra. Por tanto, al ampliarse el plazo del contrato por tres (3) meses adicionales sumados a la primera prórroga de un (1) mes y veintitrés (23) días ya autorizada, el tiempo total del contrato será de ocho (8) meses y veintitrés (23) días. Así, el porcentaje correspondiente a ese 15 % del valor del contrato de interventoría se redistribuirá entre el total de los ocho (8) meses y veintitrés (23) días de ejecución, asegurando que la interventoría mantenga su participación y acompañamiento continuo y permanente a la par del contrato de obra, tal como se encuentra previsto en los términos contractuales. Esta decisión permite mantener la integralidad del control técnico-administrativo del proyecto y asegura que los objetivos contractuales puedan ser alcanzados en su totalidad dentro del nuevo plazo establecido.
	Por lo anterior, se realiza el otro sí No.02 al contrato de interventoría No.3664-2024, prorrogando por termino de tres (03) meses a partir del vencimiento contractual. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable EL OTRO SÍ No. 02 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3664-2024, toda vez que se encuentra vigente.

4. SOLICITUD.

AVAL OTROSÍ No. 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3664-2024

SOLICITUD	**PRÓRROGA**. Prorrogar el término de ejecución del contrato de Interventoría No. 3664-2024 por tres (03) meses contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

Atentamente,

DELLY DELGADO VELASCO
Profesional Universitario
Supervisora

Revisó: Dr. David Ordoñez- Oficina jurídica de infraestructura.
Proyectó: María Alejandra Sánchez Bolaños- Apoyo a la Supervisión – Área de Infraestructura Educativa